

25 de septiembre del 2020 (dos mil veinte).

Estimado Cliente:

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, informa lo siguiente:

Los Contratos en los que se regulan sus productos o servicios identificados con los números de RECA que a continuación se muestran, tendrán modificaciones que **surtirán efectos a partir del 26 de octubre de 2020 (dos mil veinte)**:

CONTRATO, PRODUCTO Y/O SERVICIO	Número de RECA anterior	Número de RECA actual
CONTRATO MULTINIVEL BBVA	0305-436-012914/18-05113-1119	0305-436-012914/19-02749-0820
CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES MONEDA NACIONAL (CONTRATO MARCO)	0305-437-009832/25-05105-1119	0305-437-009832/26-02748-0820

Por tal motivo, le invitamos a consultar su nuevo contrato en la página de internet <https://www.bbva.mx>, en el apartado del producto contratado.

A continuación, le informamos a modo de resumen las modificaciones realizadas a su contrato; sin embargo, para conocer el alcance íntegro de las mismas, sugerimos consultar el contrato en los canales mencionados.

Contrato Multinivel BBVA	
Cláusula	Modificación
CAPITULO I. DEL SERVICIO. OBLIGACIONES APLICABLES A CUENTAS PARA “ADOLESCENTES”. PRIMERA (BIS)	Se considera la posibilidad de contratar cuentas de depósito por personas que tengan entre 15 y 17 años 11 meses de edad, en este caso “adolescentes”, sin que cuenten con representación legal ya sea de sus padres o tutores, únicamente cuando sean beneficiarios de programas sociales o dicha cuenta sea para la recepción de sueldos y salarios. El “adolescente” deberá autorizar al Banco, para que éste a su vez, haga del conocimiento de la contratación de la cuenta a sus padres o tutores, y éstos últimos puedan solicitar y consultar el estado de cuenta. En caso de que no se realice abono alguno en la cuenta de depósito, en un período de 6 meses consecutivos, y el saldo de la cuenta sea cero, el vencimiento del contrato se realizará al día hábil siguiente. El Banco deberá de notificar 1 mes antes, del vencimiento del período antes señalado, que el contrato vencerá en la fecha que se determine en la notificación. La notificación se realizará conforme a lo pactado en la cláusula “Modificaciones”.
CAPITULO I. DEL SERVICIO.	Se substituye la cláusula y se reemplaza por AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES Y CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES MEDIANTE NIP.	
CAPITULO I. DEL SERVICIO. MEDIOS DE DISPOSICIÓN Y DE PAGO. QUINTA.	Se adiciona el párrafo en el que se contempla la posibilidad de que el Cliente instruya al Banco, por cualquier medio electrónico que tenga contratado, para que bloquee los procesamientos de pago con la tarjeta. De igual manera contempla que el Banco podrá bloquear operaciones o establecimientos con base en un análisis de riesgos que determine.
ANEXOS	En los diversos anexos del contrato cambia la marcación telefónica para integrar la clave lada al número quedando en 10 dígitos; y, por otra parte, se elimina el 01 de la lada sin costo.
	Se adiciona al producto los siguientes anexos: a) Carátula Libretón BBVA Básico Adolescentes, y b) Anexo General BBVA Básico Adolescentes N2.

Contrato de Productos y Servicios Múltiples Moneda Nacional. (Contrato Marco)	
Cláusula	Modificación
CAPITULO I. DEL SERVICIO. MEDIOS DE DISPOSICIÓN. CUARTA.	Se adiciona el párrafo en el que se contempla la posibilidad de que el Cliente instruya al Banco, por cualquier medio electrónico que tenga contratado, para que bloquee los procesamientos de pago con la tarjeta. De igual manera contempla que el Banco podrá bloquear operaciones o establecimientos con base en un análisis de riesgos que determine.
CAPITULO I. AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES MEDIANTE NIP.	Se substituye la cláusula por la de AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES Y CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
CAPITULO III. CLAUSULAS COMUNES A TODOS LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. DOMICILIOS. DÉCIMA OCTAVA.	Se modifica el número telefónico de la UNE, para quedar con 10 dígitos.
ANEXOS	En los diversos anexos del contrato cambia la marcación telefónica para integrar la clave lada al número quedando en 10 dígitos; y, por otra parte, se elimina el 01 de la lada sin costo.

Tienes el derecho a solicitar la terminación de tú Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al presente aviso sin responsabilidad alguna a tú cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o servicio sin que este pueda cobrar penalización alguna por este motivo.

El domicilio de **BBVA**, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06600. Atención telefónica línea BBVA 55 52 262663 en la Ciudad de México y área metropolitana y el interior.



El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo # 303), Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Clientes al e-mail une.mx@bbva.com o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México y el interior.